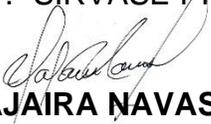


RAD.- 479804089001-2021-00099-00

Señora Jueza: Informo a usted con el presente que, dentro del término establecido en el auto anterior, la parte demandante presentó escrito mediante el cual busca subsanar demanda. 3-06-2021.- SIRVASE PROVEER,


YAJAIRA NAVAS IBARRA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

REF.- PROCESO EJECUTIVO seguido por INGRIS PAOLA MARULANDA PIZARRO en contra de JAN CARLOS MEZA FIGUEROA.- Rad. No. 47980408190012021-00099-00

-Tres (3) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, constata el Despacho que durante el termino otorgado a la parte demandante para subsanar la demanda en los términos del auto de fecha Veinte (20) de mayo de 2021, la misma guardó silencio.

Así las cosas, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda ejecutiva presentada por INGRIS PAOLA MARULANDA PIZARRO en contra de JAN CARLOS MEZA FIGUEROA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDDA CERCHIARO NOGUERA
JUEZ